n la presente obra se analiza una cuestión específica sobre los derechos fundamentales que, como la mejor doctrina constitucionalista alemana ha destacado, apenas ha sido abordada por la literatura científica: la de los límites a los derechos fundamentales en los orígenes del constitucionalismo mundial.

De este modo, se analizan tanto los textos de las Declaraciones americanas y francesa de Derechos del Hombre como las concepciones que a las mismas subyacían para demostrar que, en contra de lo que se suele sostener, sus autores, y las sociedades de aquella época, no concebían a los derechos fundamentales como absolutos, sino que, con todo sentido común, estaban ya conscientes de que los mismos tenían que hallar límites en otros derechos y/o intereses.

Lo propio se hace con un examen de la cuestión en el constitucionalismo histórico español, así como, con carácter previo, en el pensamiento de tres juristas ingleses clásicos: Hobbes, Locke y Blackstone.